



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE INCA

9738***Nombramiento de personal eventual Coordinador/a de Participación y Juventud del Ayuntamiento de Inca***

En fecha 31 de julio de 2019 se dictó el decreto de alcaldía n.º 2019001341 del siguiente contenido literal:

"DECRETO DE LA ALCALDÍA NÚM. 2019001341

(RH2019/645)

Visto que en la plantilla de personal eventual de este ayuntamiento y en el anexo de personal del presupuesto municipal para el ejercicio de 2019 existe una plaza de personal eventual, Coordinador/a de Participación y Juventud, encuadrada en el grupo B, nivel de destino 20, retribuciones básicas 10.676,16 euros (12 meses, sueldo y trienios incluidos dentro de este importe), complemento de destino 6.533,52 euros (14 meses), complemento específico 10.842,18 euros (14 meses), complemento de residencia 1.439,76 euros (12 meses), paga extraordinaria de junio y diciembre 1.537,88 euros cada una, con una retribución total general de 31.029,50 euros (sueldo anual);

Considerando la idoneidad de cubrir esta plaza procede el nombramiento de una persona de confianza con titulación y calificación profesional suficiente para desarrollar las funciones de Coordinador/a de Participación y Juventud, esta Alcaldía conforme a las atribuciones conferidas para el artículo 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, considera que la Sra. Simona Payeras Serra, reúne las condiciones para desarrollar estas funciones, y ha acreditado estar en posesión de la titulación adecuada para cubrir este puesto de trabajo, por lo cual, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Nombrar a la Sra. Simona Payeras Serra, titular del DNI n.º 43129055F, como personal eventual Coordinador/a de Participación y Juventud del Ayuntamiento de Inca con efectos de día 1 de agosto de 2019, con la retribución y dedicación antes mencionada y con equivalencia a Técnico Auxiliar (titulación de técnico superior) a efectos de cotización a la Seguridad Social.

SEGUNDO.- Determinar que su dedicación será a jornada completa y se cumplirá mediante la presencia física del trabajador en las oficinas municipales.

TERCERO.- Publicar el anterior nombramiento en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, en conformidad con lo que dispone el art. 104 de la Ley de Bases de Régimen Local, junto con su régimen de retribuciones y su dedicación.

QUARTO.- Notificar la presente Resolución al interesado y a los servicios municipales con los efectos adecuados.

Lo mandó y firmó el Sr. Batle-Presidente, ante mí, el Secretario accidental, el día 31 de julio de 2019."

Inca, 12 de septiembre de 2019

El Alcalde-Presidente,
Virgilio Moreno Sarrió

